



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

NORMAS PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO

I Espacios de Estacionamiento

El Colegio de CPA de Puerto Rico tiene asignados 22 espacios de estacionamiento en las facilidades del Edificio Capital Center. En estos espacios sólo podrán estacionarse aquellos vehículos de las personas debidamente autorizadas por el Colegio a utilizar dichos espacios.

II Asignación de Espacios

A. El Director Ejecutivo, o la persona a quien éste designe, tendrá a su cargo la asignación de los espacios de estacionamiento disponibles.

1. La asignación de los espacios de estacionamiento aquí reservados podrán ser rescindidos o cambiados en cualquier momento por el Director Ejecutivo del Colegio, o la persona designada por éste.
2. El estacionamiento estará reservado para el personal del Colegio durante horas laborables o mientras el empleado esté en gestiones oficiales del Colegio.
3. Una vez asignado el espacio, se le entregará a cada usuario una tarjeta de acceso que le permitirá la entrada y salida del estacionamiento.
4. La tarjeta de acceso pertenece al Colegio de CPA, por lo que deberá ser devuelta al Colegio al momento de la terminación de empleo o función del poseedor de ésta.

III Responsabilidad de los Usuarios

A. El uso de las facilidades de estacionamiento asignadas al Colegio de CPA es un privilegio que se le otorga al usuario. El usuario no puede permitir, ni dar consentimiento para uso, a vehículos que no sean los suyos, excepto por autorización escrita del Colegio de CPA. A su vez, el usuario será responsable por:

Página 2
Normas para el uso del estacionamiento

1. Usar sólo el estacionamiento asignado.
2. Informar al encargado del estacionamiento si algún otro auto ocupa su espacio, quien se ocupará de gestionar la remoción de dicho vehículo.
3. No transferir a otro empleado, ni a persona alguna, el espacio de estacionamiento o la tarjeta de acceso asignada.
4. Informar a la administración del estacionamiento, previo a salir del estacionamiento, cualquier incidente, accidente o daños sufridos mientras utilizaba las facilidades del estacionamiento.
5. En caso de pérdida de la tarjeta el poseedor de ésta será responsable de cubrir el costo de su reemplazo.

Estas normas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 21 de abril de 1999 y sustituye el Reglamento de Estacionamiento anterior. Cualquier enmienda a este documento deberá ser informada a la Junta de Gobierno por el Director Ejecutivo.

Normas para uso del Estacionamiento
Revisado y Aprobado en 4-21-99